

ACTA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha: 11 de febrero de 2019

Hora de inicio: 10.30

Sesión: 22

Asistentes: Manuel García Jiménez, Raquel Jiménez Melero, Miguel Ángel Puebla Hernanz, Edmundo López Bermúdez, Enrique Ochando Vidal

Orden del Día:

1. Análisis de los datos e información que han sido remitidos por el Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente referentes al curso académico 2017-2018.
2. Análisis y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación de la Memoria del Título en lo relativo a la realización de las asignaturas de Módulo de especialización.

En el desarrollo del orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Se analizan los datos e información remitidos por el Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente referentes al curso académico 2017-2018, y se acuerda seguir incidiendo en la actuación de información a todos los sujetos implicados en la cumplimentación de encuestas para alcanzar los niveles adecuados.

2.- Por parte de la presidencia de esta Comisión se presenta la posibilidad de modificar la Memoria del Título, de forma que se cambie la redacción del último párrafo de la segunda página del apartado 5.1 de la misma, donde se prevé que:

En el Módulo de Especialización, el alumno deberá cursar, por cada una de las especialidades que conforman este Máster, las asignaturas de “Prácticas externas”, de “Trabajo Fin de Máster”, debiendo optar, en todo caso, por alguna de las tres especialidades que se ofertan en el Máster: Seguridad en el Trabajo; Higiene Industrial; Ergonomía y Psicología del Trabajo. El alumno sólo podrá realizar una especialidad de las ofertadas por curso académico, pudiéndose matricular nuevamente en diferentes cursos académicos, y de forma exclusiva en el Módulo de Especialización, para cursar y alcanzar el resto de especialidades que se ofertan.

Nueva redacción sería:

En el Módulo de Especialización, el alumno deberá cursar, por cada una de las especialidades que conforman este Máster, las asignaturas de “Prácticas externas”, de “Trabajo Fin de

Máster”, debiendo optar, en todo caso, por alguna de las tres especialidades que se ofertan en el Máster: Seguridad en el Trabajo; Higiene Industrial; Ergonomía y Psicología del Trabajo. El alumno sólo podrá realizar una especialidad de las ofertadas en el primer curso académico, pudiéndose matricular nuevamente de las restantes especialidades en el siguiente o siguientes cursos académicos, para cursar y alcanzar el resto de especialidades que se ofertan.

Se ha destacado por la presidencia que la modificación se justifica en la necesidad de posibilitar al alumnado la realización, en dos cursos académicos, de la totalidad de las especialidades previstas en este Máster. En todo caso, se mantiene la limitación de cursar una sola especialidad en el primero de los cursos académicos matriculados, a fin de garantizar que la realización de la misma se haga tras haber superado las materias considerados como contenidos obligatorios, y que ésta se ajuste al período temporal –tres meses- previsto para la realización de las dos asignaturas que conforman cada una de las especialidades.

Con ello se preserva y garantiza, a nuestro juicio, la formación adecuada del alumnado y, de otro lado, se posibilita mayores opciones de empleabilidad de los egresados.

Se aprueba por unanimidad esta propuesta y se solicita se eleve al órgano competente de la UJA para aprobarla.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12.00 horas.

VºBº del Presidente

Secretaria

Fdo.: Manuel García Jiménez

Fdo.: Raquel Jiménez Melero